

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MORÓN DE ALMAZÁN**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2013, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2013 para la concesión de suplemento de crédito y modificación de créditos nº 2/2013 para concesión de crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

**ESTADO DE GASTOS:**

	<i>Programas</i>	<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Modif. nº 1	Área Gasto 3	621	Producción bienes públicos, terrenos y bienes naturales	6.400
	Área gasto 3	639	Servicios básicos y otras inversiones reposición	50.000
Modif. nº 2	Área gasto 4	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	25.000
			Total de las modificaciones	81.400

**ESTADO DE INGRESOS:**

	<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Modif. nº 1	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	56.400
Modif. nº 2	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	12.500
	78	Transferencias de capital de instituciones y entidades sin ánimo de lucro	12.500
		Total de las modificaciones	81.400

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Morón de Almazán, 17 de diciembre de 2013.- La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 3067

BOPSO-3-10012014